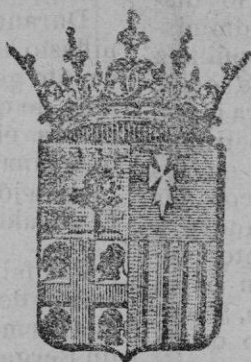


PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

20 pesetas al año en Extranjero, 45.

- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, proveído el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

### SECCION QUINTA

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, queda expuesto al público, en la secretaría municipal, por el plazo de diez días, a contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a la subasta que ha de celebrarse para contratar el suministro de diez vagones de asfalto y cuatro mil kilogramos de brea; advirtiéndose que durante el mencionado plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, y que transcurrido, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 20 abril 1912)

Lo que se anuncia al público a efectos procedentes.

Zaragoza 19 de abril de 1912.—El Presidente, César Ballarín.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

### SECCION SEGUNDA

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### CONVOCATORIA

Usando de las atribuciones que me confiere el art. 62 de la Ley de 29 de agosto de 1882 y cumpliendo lo dispuesto por el 55 de la misma;

He acordado convocar a la Excm. Diputación provincial para el día 1.º de mayo próximo, a las diez y seis horas; debiendo celebrarse las sesiones respectivas al primer período semestral del corriente año.

El Subintendente militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día 4 de mayo de mil novecientos doce, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con asistencia del

Zaragoza 20 de abril de 1912.

El Gobernador,  
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

Notario que se designe, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, paja para pienso, sal, leña y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del Establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, dediciéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley, en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza 15 de abril de 1912.—El Jefe del Detall, Mariano Aranguren.

#### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ...., habitante en ...., calle ...., núm. ...., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital para la adquisición de .... y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar .... quintales métricos (en letra) al precio .... (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza..... de..... de 191....

(Firma del exponente).

## SECCION SEXTA

### Alberite.

Hasta el día 30 del corriente mes se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones de la riqueza rústica y urbana que los contribuyentes hayan sufrido, previa presentación de los documentos justificativos.

Alberite 15 de abril de 1912.—El Alcalde, Nicolás Berdejo.

### Almonacid de la Sierra.

Por espacio de ocho días se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de ganadería para 1913, a los efectos reglamentarios; y en la misma oficina se admitirán hasta el día 15 del próximo mes de mayo las alteraciones que los contribuyentes de este término hayan sufrido en sus respectivas riquezas, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Almonacid de la Sierra 19 de abril de 1912.—El Alcalde, Manuel Martínez.

### Castejón de las Armas.

Durante el plazo de cinco días se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, el recuento general de ganadería para el año 1913, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra él las reclamaciones que se estimen oportunas.

Castejón de las Armas 17 de abril de 1912.—El Alcalde, José Urbano.

### Chiprana.

Por falta de comparecencia al acto de clasificación de soldados, han sido declarados prófugos los mozos Pedro Casanova Agulled y Valentín Berges Millán, números uno y dos del sorteo respectivamente.

Por tanto, se cita y emplaza a dichos mozos para que comparezcan ante mi autoridad a la mayor brevedad posible; y a las Autoridades ruego y encargo procuren su busca, captura y remisión a esta Alcaldía o a la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Chiprana 16 de abril de 1912.—El Alcalde, Manuel Navales.

### Fayón.

Por término de quince días se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los terratenientes hayan sufrido en su riqueza, previa la presentación de los documentos justificativos.

Fayón 18 de abril de 1912.—El Alcalde, Sebastián Clúa.

### Lumpiaque.

La secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por renuncia voluntaria del que la desempeñaba: su dotación es la de 1.000 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que se consideren aptos para su desempeño, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y servicios, en el término de quince días; pasados los cuales, se proveerá.

Lumpiaque 17 de abril de 1912.—El Alcalde, Vicente Enseñat.

### Maleján.

El recuento general de ganadería de este término, formado para el año próximo, se halla expuesto al público, en la secretaría municipal, por tiempo de cinco días.

—Hasta el día 20 de mayo se admitirán las alteraciones de la riqueza inmueble que hayan sufrido los contribuyentes de este término, previa la presentación de los documentos que las justifiquen; y

Desde el día 1.º al 15 de junio venidero se expondrá al público el apéndice al amillaramiento para 1913.

Maleján 19 de abril de 1912.—El Alcalde, Florentín López.

### Malpica.

Desde el día de la fecha hasta el 20 de mayo inclusive, se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones de alta y baja que hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana los contribuyentes de este distrito municipal, previa la presentación de la documentación legal.

Malpica 20 de abril de 1912.—El Alcalde, Angel Villa.

**Puebla de Albortón.**

Por término de cinco días se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el recuento general de ganadería correspondiente al próximo año de 1913.

Puebla de Albortón 17 de abril de 1912.—El Alcalde, Andrés Langa.

**Sádaba.**

Por término de ocho días queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de consumos del año actual, a los efectos reglamentarios.

Sádaba 17 de abril de 1912.—El Alcalde, José Guillén.

**Salillas de Jalón.**

Por espacio de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL, se hallarán de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del finado año 1911, a los efectos consiguientes.

Salillas de Jalón 19 de abril de 1912.—El Alcalde, Cándido Bueno.

**Urriés.**

A los efectos del artículo 161 de la ley Municipal, y durante quince días, estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de 1911.

Urriés 18 de abril de 1912.—El Alcalde, Andrés Cuéllar.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

**SOLANAS ALASTUEY**, Blas; de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de Félix y Petra, natural de Cabañas, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Villacampa, treinta y cuatro; comparecerá, en el término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de dicha ciudad, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, a responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue sobre estafa de una máquina cinematográfica.

#### Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artícu-

los 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

**JIMÉNEZ NUEZ**, Manuel; de veinticinco años, soltero, del campo, hijo de Manuel y Pabla, natural de Zaragoza; domiciliado últimamente en la calle de la Rosa, número uno; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de dicha ciudad, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, para llevar a efecto el cumplimiento de la pena que le ha sido impuesta en causa sobre hurto.

**NÚÑEZ ESTEBAN**, Carmelo (a) *El Cantador*; de veinticuatro años, hijo de Nicolás y de Pabla, natural y vecino de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de dicha capital, a quedar constituido en prisión que se le tiene decretada en causa sobre delito contra la salud pública.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Ateca.

**D. Lisardo Fuentes García**, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas al penado Vicente García Duco en causa que se siguió en este Juzgado contra el mismo sobre amenazas, se sacan a la venta en segunda subasta pública, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes inmuebles embargados al referido penado, que a continuación se describen, sitos en término municipal de esta villa:

1.º Un yermo, secano, sito en la partida de las Cañadas, de cabida de tres yugadas; que linda al Norte con camino, al Mediodía con Pedro Soriano, al Poniente con Justo Lozano y al Norte con yermos; tasado en la cantidad de cuarenta y cinco pesetas.

2.º Una casa, sita en la calle del Carrel de las Parras, cuya medida superficial es de veinticuatro metros cuadrados, sin número; lindante por derecha entrando con Gil Tomás, por izquierda con Vicente Pérez y por espalda con Manuela Alonso; apreciada en la cantidad de seiscientos diez pesetas.

3.º Otra casa, sin número, en la calle de la Nevera, de diez y ocho metros superficiales; lindante por derecha entrando con calle, por izquierda con Antonio García y por espalda con Galo Cebolla; tasada en la cantidad de trescientas seis pesetas.

4.º Y un corral, sin número, en la referida calle de la Nevera; cuya medida es de doce metros superficiales; linda por derecha entrando con Vicente Cristóbal, por izquierda con Elías Mora y por espalda con Anselmo Hernández; tasado en la cantidad de ciento sesenta y ocho pesetas.

El remate, que se verificará simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado, tendrá lugar el día diez de mayo próximo, a las doce de la mañana.

Se advierte que para tomar parte en la subas-

a habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del avalúo, que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en Ateca a diez y ocho de abril de mil novecientos doce. —Lisardo Fuentes. —De su orden, P. H., Luis E. Muñoz.

#### Calatayud.

D. Antonio Gutiérrez y Domínguez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por el presente hago saber: Que en el expediente gubernativo que se instruye para la exacción de una multa impuesta por el Ramo de Montes de la provincia a Patricio Pérez Vera, vecino de Aranda de Moncayo, por pastoreo abusivo, en providencia de hoy he acordado proceder por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, a la venta en pública subasta de la finca embargada a aquél, que es la siguiente:

Una casa, sita en Aranda de Moncayo, en la calle Baja del Castillo, número cuatro, de treinta metros cuadrados, compuesta de dos pisos; lindante por la derecha entrando con otra de Andrés Forcén, por la izquierda con la de Pedro Modrego y por espalda con la de Pablo Moreno: tasada en mil cien pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de primera instancia de Ateca, se ha señalado el día quince del próximo mes de mayo a las once; debiendo advertirse: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado a la finca, y que no existen títulos de propiedad de la misma, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos.

Dado en Calatayud a diez y siete de abril de mil novecientos doce. — Antonio Gutiérrez. — D. S. O., Angel Genis, Oficial habilitado.

#### La Almunia.

D. Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido;

Hago saber: Que por el Procurador habilitado D. José María Moya, en nombre y representación de D. Inocencio Egea Llanas, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Epila, se ha solicitado del Juzgado se inscriba en el Registro de la Propiedad del partido, a su favor, el dominio de una dehesa a pastos, sita en el término municipal de la villa de Epila, denominada Majadillas, de cabida ciento sesenta y cuatro hectáreas y un almod, equivalentes a ciento cinco hectáreas cuarenta y dos áreas cincuenta centiáreas; que linda al Norte con la dehesa del Tomillar, al Sur con la dehesa del Tollo, al Este con monte común y labores y al Oeste con paso al abrevadero de la acequia de Val de Muel. Tiene una paridera dentro de su perímetro, que se compone de cubierto, sereno y cocina

en buen uso, que mide quince áreas de superficie Servidumbres: al Oeste la cruza el camino de Epila a La Muela y al Este, de Norte a Sur, la cruza el camino que va de Longares al puente de Clavería. La entrada y abrevadero los tiene por el camino que conduce a la acequia de Val de Muel. Cuya finca la adquirió el Egea por compra que hizo a diferentes partícipes en ella, careciendo de título inscrito; y admitido que fué el escrito, por providencia de trece de noviembre del año último se acordó tramitar el expediente en la forma que previene la ley.

En su virtud, por el presente tercero y último edicto se cita, llama y emplaza a los que tengan en la finca cualquier derecho, y se convoca asimismo a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, a contar desde el diez y ocho de noviembre del año último, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia a ocho de abril de mil novecientos doce. —M. Federico Mena. —P. M. de S.ª S.ª, Florencio Moya.

#### Egea de los Caballeros.

D. Pedro de la Fuente y Pertegaz, Juez de primera instancia e instrucción de este partido;

Hago saber: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, y al objeto de proceder al sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial que han de formar parte de la Junta de este partido encargada de la formación de las listas de Jurados, se ha señalado el día diez de mayo próximo y hora de las diez, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Dado en Egea de los Caballeros a diez y nueve de abril de mil novecientos doce. —Pedro de la Fuente. —Mariano Lapieza, Secretario.

#### Barcelona.

##### Edicto.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta de esta ciudad, con providencia de 10 del actual, se hace saber que por parte de D. Ruperto Garriga y Miranda y D. José Garriga y Roig se ha promovido expediente para obtener la autorización del Gobierno de S. M. para usar dichos señores, así como sus descendientes, el apellido paterno adicionado con los dos apellidos Garriga-Nogués, a fin de que cuantos se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición a dicha solicitud dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación del presente.

Barcelona once de abril de mil novecientos doce. —Recaredo Culebras.